



Términos y Condiciones



Seguro de Accidentes en Viajes en Medio de Transporte

El beneficio Seguro de Accidentes en Viajes en Medio de Transporte aplicará para Viajes Cubiertos comprados en su totalidad con la cuenta Visa elegible el 31 de enero de 2019 o antes, aun si las fechas de viaje son posteriores al 31 de enero de 2019. La cobertura está sujeta a los términos y condiciones que se aplican. Los viajes comprados a partir del 1 de febrero de 2019 no serán elegibles para el beneficio Seguro de Accidentes en Viajes en Medio de Transporte.

Los titulares de tarjeta Visa, sus cónyuges e hijos* a cargo menores de 23 años de edad, tienen automáticamente cobertura alrededor del mundo por lesiones corporales sufridas por accidentes que sean la causa exclusiva de la pérdida de la vida o de algún miembro del cuerpo ya sea durante el viaje o al abordar o descender de una aeronave operada por una aerolínea regular registrada** en un vuelo regular programado, o transporte marítimo o terrestre operado por una empresa de transporte con licencia debidamente autorizada para transportar pasajeros, siempre que la tarifa de viaje haya sido abonada en su totalidad con la tarjeta Visa válida del titular.

*Visa no es una compañía de seguros. Los servicios y la cobertura del seguro son proporcionados por AIG a los tarjetahabientes a través de sus compañías de seguros o compañías asociadas en el país cuyo emisor haya aceptado otorgar estos servicios y cobertura. Las compañías de seguro son quienes deciden sobre la cobertura y el pago de los siniestros basado en la documentación presentada y los términos y condiciones de la cobertura. Visa no interviene en estas decisiones. Este documento es una descripción de los beneficios y no constituye una póliza de seguro. Los seguros están sujetos a los términos y las condiciones generales, limitaciones y exclusiones de la póliza contratada por Visa, y los servicios y la cobertura están sujetas a cambios o cancelación de los términos y condiciones generales del seguro.

*Hijos a cargo: El monto del beneficio está sujeto a las leyes locales.

**Aerolínea Regular Registrada* significa una línea aérea registrada en la OAG (Oficial Airline Guide) o ABC World Airways Guide donde la línea aérea mantiene un certificado, licencia, o autorización similar como medio de transporte programado por las autoridades correspondientes del país donde el avión se encuentra registrado, y de acuerdo a dicha autorización, mantiene y publica horarios y tarifas para el servicio de pasajeros entre aeropuertos allí mencionados en horarios regulares y específicos.

Los titulares de las tarjetas también tienen derecho a beneficiarse con esta cobertura al usar un medio de transporte, como por ejemplo autobús, autorizado a transportar pasajeros desde el avión de transporte comercial, si esto está incluido en el precio del tiquet o si el aeropuerto ofrece ese tipo de transporte dentro de sus instalaciones.

Todos los boletos de viajeros frecuentes, de recompensa y de cortesía para viajes en transporte común tienen cobertura siempre y cuando los impuestos y / o gastos relacionados con la emisión de los boletos hayan sido abonados en su totalidad con una tarjeta Visa elegible. De no haber impuestos o gastos, o si los mismos son abonados con puntos de programas de recompensa, sólo los boletos obtenidos como resultado de cargos realizados con una tarjeta Visa elegible estarán cubiertos. El banco deberá enviar una carta garantizando que los puntos adquiridos a través del programa de lealtad fueron generados por el uso de la tarjeta Visa cubierta por el seguro. La Tarjeta Visa TravelMoney Platinum Prepaid no incluye esta cobertura.

Si las lesiones corporales ocasionan la muerte o la pérdida de un miembro del cuerpo, incluyendo pérdida de la vista, el habla o la audición, los beneficios se abonarán según se describe a continuación:

Pérdida / Porcentaje del beneficio

Pérdida de la vida por accidente	100%
Pérdida de ambas manos o ambos pies, o la visión de ambos ojos, o el habla y la audición de ambos oídos, o una mano y un pie, o cualesquiera de las manos o de los pies y la visión de un ojo	100%
Pérdida por accidente de una mano o un pie, o la visión de un ojo, o el habla o la audición de ambos oídos	50%
Pérdida por accidente del dedo índice y pulgar de la misma mano	25%

Si el Asegurado sufre lesiones múltiples como consecuencia de un solo accidente, la Compañía abonará el monto de beneficio mayor que corresponda. El beneficio por fallecimiento se abonará al beneficiario designado por el Asegurado, o si no se ha realizado dicha designación, al primer beneficiario supérstite incluido en la póliza, de la siguiente manera:

- Cónyuge, o, de no haber,
- Hijos, en partes iguales, o, de no haber,
- Padres, en partes iguales, o, de no haber,
- Hermanos, en partes iguales, o, de no haber,
- Albacea testamentario o administrador designado por los tribunales locales

Por pérdidas que deriven de la exposición inevitable del Asegurado a los elementos que ocasionan el accidente, los beneficios se abonarán como si resultaran de una Lesión. La pérdida debe producirse dentro de los 365 días de ocurrido el accidente.

La Compañía abonará el beneficio por pérdida de vida si el cuerpo del Asegurado no puede ser localizado en un período de un año con posterioridad al aterrizaje forzoso, encallamiento, hundimiento o naufragio de un medio de transporte en el que dicha persona era pasajero, y en consecuencia haya perdido la vida de conformidad con lo establecido en la póliza.

Este seguro no cubre pérdidas causadas por:

1. Trauma emocional del asegurado, enfermedad mental o física, embarazo, parto o aborto, infección bacteriana o viral (excepto por infección bacteriana causada por el accidente o por el consumo accidental de una sustancia contaminada con bacterias) o cualquier disfunción psicológica;
2. Suicidio, intento de suicidio o heridas auto-infligidas;
3. Guerras, ya sean declaradas o no. Las guerras no incluyen actos guerrilleros;
4. Heridas sufridas por el asegurado durante un viaje en taxi, o al subir o bajar del mismo.

¿Cómo se envía el reclamo?

El titular de la tarjeta o el beneficiario tienen tres opciones para abrir un reclamo:

1. Portal de Beneficios

El titular de la tarjeta puede acceder al Portal de Beneficios de Visa a través del enlace www.visa.com/portalbeneficios

- a. Una vez en la página de inicio del Portal de Beneficios, haga clic en **“Login” (Iniciar sesión)** o **“Enroll” (Inscribirse)**.
- b. Haga clic en **“Claims” (Reclamos)**.
- c. Haga clic en **“Create Claim” (Crear reclamo)**.
- d. Elija un producto del menú desplegable.
- e. Elija el beneficio que necesita para presentar un Reclamo y acepte todos los términos y condiciones.
- f. Complete toda la información solicitada y haga clic en **“Save” (Guardar)**. Este paso crea el número de caso del reclamo.
- g. Adjunte todos los documentos necesarios.
- h. Haga clic en **“Submit” (Enviar)**.

2. Por teléfono

- a. Póngase en contacto con el Centro de Atención al Cliente de Visa.
- b. El titular de la tarjeta recibirá un paquete inicial que contiene el formulario de reclamo y la lista de documentos que se necesitan para cada reclamo.
- c. Todos los documentos necesarios, incluido el formulario de reclamo, deben enviarse electrónicamente a lacclaim@ap-visa.com

3. Por correo

Administrador de reclamos

Administración de beneficios de la tarjeta Visa

Maipú 255, Piso 17

C1084ABE, Buenos Aires, Argentina

Si necesita reportar un reclamo o tiene alguna pregunta acerca de este programa, contacte al administrador de reclamos, las 24 horas del día, los 365 días del año en LACclaim@ap-visa.com. O bien, llame al número de servicio al cliente que se encuentra al reverso de su tarjeta Visa.

Los montos del beneficio están expresados en Dólares Americanos. El pago de reclamos se hará en moneda local según lo requiera la ley local con el tipo de cambio publicado en la fecha de pago del reclamo.

Si el tarjetahabiente hace algún reclamo sabiendo que es falso o fraudulento en cualquier aspecto, éste no tendrá derecho a los beneficios de este programa ni al pago de algún reclamo hecho en esta póliza.

Exclusiones generales

1. Suicidio, intento de suicidio o lesión intencionalmente auto infligida;
2. Enfermedad a menos que esté específicamente cubierta en la Póliza o Beneficio;
3. Anomalías congénitas y condiciones que surgen o resultan de esa condición;
4. Cirugía cosmética o plástica electiva a menos que sea médicamente necesario como resultado de una lesión o accidente;
5. Pérdidas causadas directa o indirectamente, total o parcialmente por tratamiento médico o quirúrgico, excepto que sea necesario únicamente como resultado de una lesión o accidente;
6. Infección bacteriana, excepto infección bacteriana de una lesión, o excepto infección bacteriana por la ingestión accidental de una sustancia contaminada por bacterias;
7. Cualquier reclamo que ocurra como resultado de: Guerra, guerra civil, invasión, insurrección, revolución, poder usurpado o acción tomada por la autoridad gubernamental para obstaculizar, combatir o defender contra tal ocurrencia;
8. Cualquier reclamo que ocurra como resultado de la participación en el servicio militar, naval o aéreo de cualquier país;
9. Accidente que ocurre mientras un pasajero está en; u operando; o aprendiendo a operar; o sirviendo como miembro de la tripulación de cualquier aeronave, excepto lo dispuesto en la póliza;
10. Accidente o reclamo que ocurra como resultado de la participación en cualquier deporte de equipo profesional, semiprofesional o interescolar o cualquier deporte de contacto corporal;
11. Accidente o reclamo que ocurra como resultado de la participación en concursos de velocidad usando un vehículo motorizado o bicicleta; en paracaidismo, ala delta, saltos en bungee, buceo o submarinismo, montañismo, o mientras se conduce una motocicleta (más de 100 cc);
12. Accidente o reclamo que ocurra bajo la influencia de drogas, alcohol u otros estupefacientes, a menos que estos sean prescrito por un médico y tomado según lo prescrito;

13. Depresión, ansiedad, trastorno mental o nervioso o curas de descanso;
14. Un asegurado que viaja en contra del consejo de un médico;
15. Lesión a la cual una causa contribuyente fue la comisión, o intento de cometer, un acto ilegal por o en nombre del Asegurado o sus beneficiarios;
16. El uso, liberación o escape de materiales nucleares que directa o indirectamente resultan en reacción nuclear o radiación o contaminación radioactiva; o la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos.
17. Cualquier gasto cubierto bajo cualquier política de compensación laboral o responsabilidad del empleador;
18. Cobertura o pagos que de hacerlos constituyen una violación a la ley o regulación de sanciones que expondría a la Compañía y/o al Reasegurador correspondiente, si correspondiese, su compañía matriz o su entidad controladora a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones.

Disposiciones generales del programa

Este es un resumen de las exclusiones. La lista completa de las exclusiones está incluida en la póliza archivada en Visa Inc.

La cobertura descrita en el presente puede ser modificada o cancelada sin previo aviso. Este seguro tiene validez a partir de lo que acontezca en última instancia de entre el 1 de julio de 1997, la fecha en que el emisor de su tarjeta eligió esta cobertura, o la fecha de emisión de su tarjeta y caducará en la fecha de vencimiento de la póliza.

La descripción de esta cobertura no constituye contrato de seguro y solo reviste el carácter de declaración informativa general de la cobertura que Visa Inc. brinda a toda América Latina y el Caribe. En algunos casos, de conformidad con las disposiciones de la póliza válida del lugar emitido en la jurisdicción donde se emitió su tarjeta Visa internacional, los montos de los beneficios expresados en dólares estadounidenses se convertirán al equivalente en moneda local y determinados detalles de la cobertura pueden ser distintos de los delineados en este documento.

AIG y/o el reasegurador que corresponda, no estará obligado a prestar ningún tipo de cobertura o hacer un pago, si hacerlo sería en violación de cualquier ley o reglamento que apliquen sanciones y expondrían a AIG y/o al reasegurador que corresponda, su sociedad matriz o entidad controlante a penalidades bajo la mencionada ley o reglamento.

La totalidad de las disposiciones correspondientes a este plan de seguro están incluidas en la póliza archivada en Visa Inc., Latin America and Caribbean Region, Miami, Florida. En caso de diferencia entre la descripción de la cobertura y cualquier cláusula de la póliza, regirá lo dispuesto en las disposiciones de la póliza válida del lugar emitida en la jurisdicción donde se emitió su tarjeta Visa internacional.

Si tiene dudas con respecto a este programa, puede recibir información las 24 horas del día, 365 días del año, llamando al Centro de Asistencia Global al Cliente de Visa.

Si quiere enviar un reclamo favor de enviar el formulario completo con los documentos necesarios al Administrador de Beneficios a la siguiente dirección:

AIG Property Casualty, Inc.
c/o AXA Assistance
 Maipú 255 Piso 17
 C1084ABE, Buenos Aires, Argentina

Si usted tiene preguntas sobre este programa, póngase en contacto con el Administrador de Reclamos, 24 horas al día, 365 días al año, en LACclaim@ap-visa.com o llame al número telefónico de servicio al cliente que aparece al respaldo de su tarjeta Visa.

Los beneficiarios deben notificar la pérdida dentro de los 90 días, o tan pronto como sea posible. Una vez recibida la prueba de pérdida en forma completa y aceptable para efectuar un reclamo válido, la compañía enviará el pago al asegurado dentro de los diez (10) días hábiles.

Monto del beneficio

Beneficio principal / Monto del beneficio

Visa Platinum	USD 500,000
Visa Signature	USD 1,000,000
Visa Infinite	USD 1.500,000

Beneficio opcional / Beneficio decidido por el banco emisor

Visa Classic	USD 25,000 / USD 50,000 / USD 75,000 / USD 100,000 / USD 250,000 / USD 500,000
Visa Gold	USD 25,000 / USD 50,000 / USD 75,000 / USD 100,000 / USD 250,000 / USD 500,000
Visa Platinum	USD 25,000 / USD 50,000 / USD 75,000 / USD 100,000 / USD 250,000 / USD 500,000
Visa Signature	USD 500,000

Aviso importante

El beneficio Seguro de Accidentes en Viajes en Medio de Transporte aplicará para Viajes Cubiertos comprados en su totalidad con la cuenta Visa elegible el 31 de enero de 2019 o antes, aun si las fechas de viaje son posteriores al 31 de enero de 2019. La cobertura está sujeta a los términos y condiciones que se aplican. Los viajes comprados a partir del 1 de febrero de 2019 no serán elegibles para el beneficio Seguro de Accidentes en Viajes en Medio de Transporte.

Esta descripción de la cobertura no es un contrato de seguro o póliza y pretende ser una declaración general informativa de la cobertura disponible por Visa International en toda la región de América Latina y el Caribe, que ha sido actualizada en Mayo de 2018. Los tarjetahabientes deben consultar con banco emisor de su tarjeta para que verifique las coberturas que aplican a su tarjeta Visa. Estos beneficios están disponibles para las tarjetas Visa con capacidad de uso internacional. Esta política está archivada en las oficinas de Visa International, América Latina y el Caribe.

La cobertura de seguro está suscrita por compañías aprobadas miembros de AIG Insurance Company. Las disposiciones completas relativas a estos planes de seguro están contenidas en la(s) Póliza(s) Maestra registrada(s) con el Administrador del Plan, Affinity Insurance Services, Inc., en nombre de Visa International, Región de América Latina y el Caribe en Miami, FL, EE. UU. En caso de cualquier discrepancia entre la descripción del programa y la(s) Póliza(s) Maestra y, prevalecerá la que aparezca en la póliza.

Este seguro está sujeto a los términos y condiciones descritos en este documento e incluye ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones. AIG, y / o cualquier Reasegurador correspondiente, de ser el caso, no será responsable de proporcionar ninguna cobertura o hacer ningún pago de acuerdo con estos beneficios si hacerlo viola alguna ley o regulación de sanciones como, entre otras, las sanciones administradas y aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU., que expondría a AIG, y / o a cualquier Reasegurador correspondiente si corresponde, a su compañía matriz o su entidad controladora, a cualquier sanción bajo cualquier ley o regulación sobre sanciones.

Tenga en cuenta que los beneficios descritos en este documento no se aplican a las tarjetas emitidas por Bancos en Brasil. Para tarjetas Visa emitidas por emisores de América Latina y el Caribe consulte con su banco emisor para verificar que la cobertura se aplique a su tarjeta Visa.

La información contenida en este documento está publicada únicamente con fines informativos. No pretende ser una descripción completa de todos los términos, condiciones, limitaciones, exclusiones u otras disposiciones de cualquier programa o beneficios de seguro provistos por, o para, o emitidos a Visa International.